



RECHAZOS DE LAS FACTURAS ELECTRÓNICAS PROCEDENTES DE FACe

La gestión de los rechazos de las facturas adquiere una especial relevancia con la Ley de Impulso a la Factura Electrónica que establece como una obligación de la Oficina Contable la elaboración de informes trimestrales sobre el estado de las facturas registradas en el Registro Contable de Facturas para su remisión al Control Interno. En consecuencia se hace necesario regular los motivos por los que se pueden rechazar las facturas y las características de los actos administrativos que les deben dar soporte.

Teniendo en cuenta las consultas recibidas y a la luz de los informes trimestrales emitidos por la Oficina Contable en el ejercicio de 2015, se ha visto conveniente hacer las siguientes aclaraciones.

Los motivos de rechazo de las facturas electrónicas procedentes de FACe se circunscriben actualmente a los tres siguientes:

- Por **Unidad Tramitadora incorrecta**, es decir, el proveedor ha indicado en la factura por error una Unidad a la que no le corresponde tramitarla. En este caso la Unidad Tramitadora rechazará el JG en UXXI-EC sin más trámite, indicando inexcusablemente como motivo de rechazo el siguiente: "Unidad Tramitadora Incorrecta". Se podrá añadir cualquier otra aclaración complementaria pero siempre encabezada por la expresión anterior.
- Por **no conformidad del Órgano Gestor**. Este caso se presenta cuando el Responsable del Gasto no da la conformidad a los bienes o servicios correspondientes a la factura. Para la tramitación de este rechazo la Unidad Tramitadora debe únicamente cumplimentar el correspondiente informe y enviarlo firmado a la Oficina Contable (UAE) quien, una vez recibido, procederá al rechazo en UXXI-EC.
- Por **errores formales**. Suelen presentarse cuando la factura no supera las validaciones del sistema o las establecidas por el Ministerio en cuanto al contenido obligatorio de la factura, cálculo y formato de los importes, etc. Estos errores suelen ser detectados en la fase de inscripción en UXXI-EC y se procederá a su rechazo, de forma que, según el tipo de error que presenten, no se llega a generar el JG o si se genera aparecerá como rechazado en las consultas con indicación del motivo en el campo correspondiente.

Si la factura presenta errores formales que no es posible detectar de forma automatizada puede darse el caso, poco habitual, de que se genere el justificante de gasto y sea la Unidad Tramitadora quien los detecte. En este caso la Unidad Tramitadora se pondrá en contacto con la Oficina Contable (UAE) para tramitar el rechazo.

Únicamente en el caso de rechazo por Unidad Tramitadora incorrecta no será necesario ningún acto expreso del mismo. En todos los rechazos por no conformidad y en ciertos casos de errores formales (determinados por la Oficina Contable) será inexcusable la emisión del correspondiente informe de no conformidad y su envío a la UAE.